

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DE EUCALIPTO PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE ORUÑA DE PIÉLAGOS.

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de 2018 de fincas situadas en la ladera sur del Monte Socobio cuya titularidad pertenece a la Junta Vecinal de Oruña de Piélagos, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato se dispone en función de la competencia que tienen atribuidas las Juntas vecinales, como Entidades Locales Menores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.a), 8.1e) de la Ley 6/1994, de 19 de marzo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, para la administración y explotación de sus bienes, así como para la contratación y disposición de los mismos, en relación con lo preceptuado en los artículos 84.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, artículo 92 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y artículos 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, en los que a la explotación y aprovechamientos forestales se refiere.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la preparación y adjudicación del presente contrato se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mientras que los efectos y extinción del mismo se registrarán por las normativa propia de derecho privado.

El órgano competente para la adjudicación del presente contrato será la Junta Vecinal de Oruña de Piélagos por acuerdo adoptado por mayoría absoluta,

2.- OBJETO DE LA SUBASTA

Es objeto del presente pliego, de condiciones económico administrativas, la subastan los aprovechamientos forestales de titularidad de la Junta Vecinal de Oruña de Piélagos; sito en la ladera sur del Monte Socobio de eucalipto para la corta o tala y extracción de la madera, en las parcelas 15001, 385 y 10 del polígono 48.

- Nº 1: MONTE LA TEJERA, junto a la Ermita de San Cipriano, POLÍGONO 48 PARTE PARCELA 15001, con referencia catastral: 39052A048150010000JA, donde la superficie a considerar son 7.352 m² en la parte sur de la finca, siendo la totalidad de la finca de 71.182 m² (aprox. 311 estéreos).
- Nº 2: MONTE LA COMPORTA, POLÍGONO 48 PARCELA 385, con referencia catastral 39052A048003850000JB, donde la superficie a considerar es de 19.076 m² (aprox. 1.100 estéreos)
- Nº 3: SOCOBIO, MONTE GRANDE, POLÍGONO 48 PARTE PARCELA 10, con referencia catastral 39052A048000100000JT, donde la superficie a considerar son 83.876 m² en la parte central y este de la finca, siendo la totalidad de la finca de 153.279 m² (aprox. 3.100 estéreos)

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

| DENOMINACIÓN | LOCALIZACIÓN | M2 | ESTÉREOS | ESPECIE | VALOR |
|----------------------|---|--------|----------|-----------------------|-------------|
| MONTE LA TEJERA | ZONA SUR PARCELA 15001 POLÍGONO 48 | 11.036 | 310,83 | EUCALIPTO GLOBULUS | 7.149,09 € |
| MONTE DE LA COMPORTA | PARCELA 385 POLÍGONO 48 | 20.000 | 1.100,29 | EUCALIPTO GLOBULUS | 25.306,67 € |
| MONTE GRANDE | ZONA CENTRAL Y ESTE PARCELA 10 POLIGONO 48 | 83.876 | 3.101,11 | EUCALIPTO GLOBULUS | 71.325,53 € |

3.- DURACIÓN

La duración total del contrato no podrá exceder de 6 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo, repartidos en 2 meses para la corta y la tala, y el resto para la extracción, retirada de maquinaria y la limpieza del monte, sin admisión de prórroga .

4.- PRECIO DEL CONTRATO

El tipo de licitación es mejorable al alza, sirviendo de base para la adjudicación del presente pliego la suma de 103.781,29€ - ciento tres mil setecientos ochenta y un euros con veintinueve céntimos- IVA EXCLUIDO englobando las tres parcelas del monte Socobio.

5.- FIANZA

No se exige fianza provisional. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a que se hubiere recibido el requerimiento del órgano de contratación.

6.- GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, formalización del contrato o cuantos deriven de la subasta.

7.-PRPRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Deberán registrar la documentación pertinente en el registro municipal del Ayuntamiento de Piélagos dirigidos a la Junta Vecinal de Oruña de Piélagos.

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, del monte propiedad de la Junta Vecinal de Oruña de Piélagos.

Dentro de este sobre, se contendrán dos sobres A y B cerrados:

- **SOBRE A** contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista:

- Fotocopia del DNI del interesado si fuera persona física, o copia de escritura de constitución o estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, si fuere persona jurídica.
- Documento de representación, en su caso.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con una Administración Pública, de las contenidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable de que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con las Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera, que se podrá acreditar mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios: declaraciones de entidades financieras, existencia de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, cuentas anuales presentadas en registro mercantil, libros de contabilidad o declaración sobre el volumen global de negocio como máximo en los últimos tres ejercicios.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, mediante uno o varios de los siguientes medios: relación de obras ejecutadas en los últimos tres años, avaladas con certificaciones; declaración de los técnicos o unidades técnicas, títulos académicos y profesionales del empresario o de sus directivos, declaración de la plantilla media anual; declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

- **SOBRE B** contendrá la oferta económica, con la siguiente información "D/Dña....., con NIF....., en nombre propio o en representación de..., enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Oruña de Piélagos, el día....: Ofrece la cantidad de..... euros (IVA excluido).

9.- APERTURA DE PLICAS/PROPOSICIONES

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 20:00h en el local municipal de Oruña de Piélagos, al tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si cayera en sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación estará formada por la Presidente y tres vocales de la Junta Vecinal de Oruña, además de la secretaria de dicha Entidad.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en sesión pública, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar. Asimismo, deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva y el pago del anuncio o anuncios de licitación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 135.2 de la LCSP.

El contrato se perfeccionará con su formalización. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustara con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública su así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En todo caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores. En ese mismo plazo el adjudicatario deberá disponer el ingreso del precio de licitación en el número de cuenta bancaria que se indique.

Si el adjudicatario no ingresare el precio de adjudicación a favor de la Junta Vecinal de Oruña de Piélagos en el plazo indicado, será requerido por la Presidente de la entidad al objeto de que haga efectivo el mismo, de tal modo que, de no hacerlo se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento del contratista, pudiéndose proceder a la adjudicación al siguiente mejor postor.

11.-FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se tendrá por concluido una vez que se haya concluido la corta, tala y extracción de la madera objeto de contratación que, en todo caso, deberá haberse finalizado antes de seis meses, transcurridos los cuales, el adjudicatario perderá los productos que aún no haya extraído del monte, sin derecho a deducción alguna del precio de adjudicación. Igualmente, después de la citada fecha, necesitará autorización expresa para retirar los materiales útiles, maquinaria, o enseres de su propiedad que queden en el monte, siendo los gastos a cuenta del adjudicatario.

11.-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Una vez concluido el contrato y aprobada la liquidación del mismo, por la Junta Vecinal, se acordará la devolución de la garantía definitiva en el plazo de dos meses contados desde la finalización del contrato o, en su defecto, desde la finalización del plazo de duración del contrato.

12.-TRIBUNALES

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la entidad contratante tiene su sede.

En Oruña de Piélagos
La Presidente de la Junta Vecinal de Oruña
V^ªB^a

La Secretaria de la Junta Vecinal de Oruña
Fé

Dña. María de los Angeles Pérez Hondal

Dña. Alejandra Balbás Brígido

